

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0064-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0064-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional”;

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa...”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig. (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época resolvió “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, conforme a los anexos constantes en el Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0101-M de 14 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3034-M de 30 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, el informe motivado para el proceso de contratación para el Servicio de “Pasajes aéreos para personal de la Dirección Zonal”, quien concluye en lo pertinente que: “... Una vez realizada la evaluación de prioridad se establece que la necesidad corresponde a un nivel de Urgencia que no puede esperar con un nivel de impacto medio.

Por lo tanto, se concluye que debido a este escenario se hace ineludible la contratación del Servicio de “Pasajes aéreos para personal de la Dirección Zonal” para atender los requerimientos de los servidores que se tiene que trasladar dentro del país, con la finalidad de cumplir comisiones de servicios institucionales autorizados”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0856-M de 02 de julio de 2022, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad denominada: “Pasajes aéreos para personal de la Dirección Zonal”, consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0064-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3384-M de 22 de julio de 2022, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, certificó: “... la existencia de recursos en el presente ejercicio económico por el monto de **USD. 7,280.00** (Siete mil doscientos ochenta con 00/100 dólares americanos) incluido el 12% de IVA, que corresponde al presupuesto referencial solicitado por la unidad requirente y que servirá para la Contratación del Servicio de “**Pasajes aéreos para el personal de la Dirección Zonal**” en la Ruta Guayaquil- Quito - Guayaquil.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es 530301 denominada “Pasajes al interior” programa 55 “Seguridad Operacional” del presupuesto de la Dirección Zonal.

Cabe señalar, que la certificación presupuestaria No. 224 emitida en el sistema e-sigef tiene una validez de sesenta días...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2675-M de 22 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Dirección Zonal de la DGAC, acorde al siguiente detalle: “

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530301	661100011	Infima Cuantía	Pasajes aéreos para personal de la Dirección Zonal	\$ 1.314.80		C2	Incremento valor y cambio de procedimiento

”**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0471-M de 26 de julio de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2675-M de 22 de julio de 2022, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en los términos solicitados por la Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2703-M de 27 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de la resolución de modificación al PAC 2022 - Dirección Zonal;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0471-M de 26 de julio de 2022, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0064-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530301	661100011	Infima Cuantía	Pasajes aéreos para personal de la Dirección Zonal	\$ 1.314.80		C2	Incremento valor y cambio de procedimiento

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0471-M

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0064-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Oficinista

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as/hc/ao/ra